



# Resolución Jefatural

N° 00115-2023-CENEPRED/J

San Isidro, 29 de Diciembre del 2023

## VISTOS:

Decreto Supremo N° 305-2023-EF, de fecha 27 de diciembre de 2023, y el Informe N° 0203-2023-CENEPRED/OPP, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CENEPRED, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se expidió la Resolución Jefatural N° 164-2022-CENEPRED/J, de fecha 23 de diciembre de 2022, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el Año Fiscal 2023, por el monto de S/ 9,471,575.00 (Nueve millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del MEF, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos. El importe del crédito presupuestario global no es menor al uno por ciento (1%) de los ingresos correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que financia la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autoriza por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica\\_digital.php](https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica_digital.php) e ingresando los siguientes datos: Código: BRCEJ, clave: 6384

Que, mediante Decreto Supremo N° 305-2023-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, según el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 305-2023-EF, indica el detalle de los pliegos habilitadores del numeral 1.1 del referido artículo que se encuentra en el Anexo: "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios", que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, dentro de los cuales se encuentra considerado el Pliego 025 CENEPRED, que le correspondería transferir en la Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios el monto de S/ 950,000.00;

Que, según el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Supremo N° 305-2023-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del mencionado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los tres (03) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 0203-2023-CENEPRED/OPP de fecha 28 de diciembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, fundamenta la necesidad de aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 305-2023-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/ 950,000.00 (Novecientos cincuenta mil y 00/100 soles);

Con el visto bueno de Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Decreto Supremo N° 305-2023-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional; y las facultades atribuidas mediante Resolución Suprema N° 017-2023-DE;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Objeto**

Apruébese, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 305-2023-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/ 950,000.00 (Novecientos cincuenta mil y 00/100 soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

## **Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, efectúe la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera.

## **Artículo 3.- Presentación de la Resolución**

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los tres (03) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4<sup>1</sup> del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Firmado Digitalmente

**ING. MIGUEL YAMASAKI KOIZUMI**  
Jefe del CENEPRED

---

<sup>1</sup> Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica\\_digital.php](https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica_digital.php) e ingresando los siguientes datos: Código: BRCEJ, clave: 6384

